Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-008/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 55/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO PAZ DEL CHACO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/19 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2034/2021, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2021, que contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remite el Memorando DOP/DCS/N° 955/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Adenda al Contrato N° 55/2020, suscrito con la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/19 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 001-013/2020, de fecha 06 de enero de 2020, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 20/2019 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CLÍNICA 12 DE JUNIO IPS", formalizándose a través del Contrato N° 055/2020, con la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en fecha 14 de febrero de 2020;

Que, por Nota de fecha 21 de junio de 2021, la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, solicitó la prórroga de los plazos de ejecución de 204 (doscientos cuatro) días con respecto al Cronograma Contractual, por fuerza mayor y por lluvias; adjuntando los documentos respaldatorios;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 587/2021, de fecha 07 de julio de 2021, el Departamento de Fiscalización de Obras por intermedio de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen Jurídico en relación a lo solicitado por la Contratista luego de analizar la solicitud, resumiendo cuanto sigue: *"1- Prórroga por escasez de cemento: Periodo por escases de cemento en los meses de noviembre y diciembre/2020, correspondiendo 60 días de lo solicitado. 2- Eventos climáticos y efectos colaterales: Periodo sobre los eventos ocurridos los cuales causaron daños colaterales a las propiedades vecinas, son de público conocimiento, los efectos causados por estos hechos desviaron el 50% de todos los recursos humanos y logística a efectos de resolver estos imprevistos...Considerando que hubo avances en la obra, se considera que insumió un 50% del plazo durante dicho periodo afectando solo 38 días... 3- Situaciones debido al avance de contagios del COVID 19: Se consideran que*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

afectó 50% del plazo durante dicho periodo correspondiendo 31 días afectados. 4- Prórroga por lluvias: Considerando los días de lluvia en el periodo de 01/octubre/2020 al 31/mayo/2021, se comprueba con la Planilla presentada de acuerdo al pluviómetro instalado en obra y el soporte de planillas de DINAC, que los días de lluvias suman un total de 57 días, pero en la verificación con respecto a los periodos afectados por cada uno de los casos mencionados anteriormente, se verifica que existe superposición de 28 días (57-28) de lluvias con los otros eventos dando como resultado 29 días de precipitaciones a ser contabilizadas. En base a lo solicitado en Nota de la Empresa Consorcio Paz del Chaco - Prórroga por lluvias y fuerza mayor, la cantidad de días a que la Contratista tiene por derecho a solicitar prórroga, habiendo verificado la documentación presentada, es de 158 días en total...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 956/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 55/2020, suscrito con la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/19 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA 12 DE JUNIO DEL IPS", y como consecuencia el desplazamiento del Cronograma de Obras, teniendo en cuenta que el pedido responde a la necesidad de continuar con la ejecución de la Obra computando correctamente los plazos, ya que el pedido se halla debidamente justificado conforme lo detalla la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, tal como lo indica el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 ...";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 055/2020, suscrito con la firma CONSORCIO PAZ DEL CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/19 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA 12 DE JUNIO DEL IPS", modificando el Cronograma de Obras conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-008/2021

DETALLE DE FECHAS Y CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA		
ÍTEM	**DETALLE**	**DÍAS OTORGADOS**
1	Plazo Contrato N° 055/2020	12 (doce) meses
2	Inicio de Plazo Contractual (Acta de Inicio)	01/10/2020
3	Fecha de Terminación de Contrato	01/10/2021
4	Solicitud de prórroga de lluvias y fuerza mayor (contingencia Covid-19, lluvias y escasez de cemento)	158 (ciento cincuenta y ocho) días
5	Finalización de la obra	08/03/2022
10	**Fecha de terminación del Contrato: 08/03/2022**	

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 055/2019, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/nb/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.